

Resolución de Gerencia General

Resolución N° 008-2002-GG-OSITRAN

Lima, 16 de abril de 2002

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

VISTO:

Que, se ha manejado durante el año 2001 una duplicidad en la numeración de diversas resoluciones de Gerencia General por número de expediente;

CONSIDERANDO:

Que; el artículo 157° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, contempla las medidas de seguridad documental que las entidades de la Administración Pública deben implementar en la tramitación de procedimientos administrativos;

Que, el numeral 1 del aludido artículo dispone que las entidades de la Administración Pública, entre las cuales se encuentra el OSITRAN, deben establecer un sistema único de identificación de todos los escritos y documentos ingresados a ella, que comprenda la numeración progresiva y la fecha, así como guardará una numeración invariable para cada expediente, que será conservada a través de todas las actuaciones sucesivas, cualquiera fueran los órganos o autoridades del organismo que intervienen;

Que, en el presente caso, se han detectado la presencia de resoluciones de la Gerencia General expedidas en la tramitación de distintos procedimientos administrativos que se consignan bajo la misma numeración;

Que, dicha duplicidad de numeración obedece a errores involuntarios que no generan un perjuicio a los derechos de los afectados por dichas resoluciones pero que no permiten llevar un orden adecuado de las mismas,

Que, en ese sentido, se hace indispensable y necesario establecer como medida de seguridad documental un sistema único de ordenación de resoluciones que expida la Gerencia General en la tramitación de procedimientos;

Que, dicho sistema estaría determinado por establecer un orden secuencial y correlativo de las resoluciones que expida la Gerencia General para cada año y que comience con la Resolución N° 001 y continúe sucesivamente según la fecha de su expedición hasta que culmine el referido año;

Que, como consecuencia de la implementación de dicho sistema es necesario rectificar los errores producidos en la numeración de las resoluciones a fin de que se ajusten al referido sistema;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en uso de sus facultades

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer como sistema único de orden y archivo de resoluciones de la Gerencia General, un orden secuencial y correlativo de las mismas para cada año comenzando con la Resolución N° 001 y que, continúe sucesivamente según la fecha de su expedición hasta que culmine el referido año

SEGUNDO: Rectificar los errores producidos en las resoluciones de Gerencia General a efectos de que la numeración, orden y fecha de las mismas se ajuste al sistema único antes descrito, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Dice:

Resolución N°001-2002-GG-OSITRAN/Exp.001

Expediente N° 001-2002-GG-OSITRAN

Empresa Concesionaria "Ferrovías Central Andina S.A."

* Fecha 08 de febrero de 2002.

Debe decir:

Resolución N°002-A-2002-GG-OSITRAN

Dice:

Resolución N°001-2002-GG-OSITRAN/Exp. 001

Expediente N° 001-2002-GG-OSITRAN

Empresa Concesionaria "Ferrocarril Transandino S.A."

* Fecha 04 de abril de 2002

Debe decir:

Resolución N°006-2002-GG-OSITRAN

Dice:

Resolución N°002-2002-GG-OSITRAN/Exp. 001

Expediente N° 001-2002-GG-OSITRAN

Empresa Concesionaria "Ferrovías Central Andina S.A."

* Fecha 04 de abril de 2002

Debe decir:

Resolución N°007-2002-GG-OSITRAN

TERCERO: Poner en conocimiento de la presente resolución a los interesados, Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Empresas Concesionarias Ferrovías Central Andina S.A., Ferrocarril Transandino S.A., y cualquier otro interesado en las resoluciones que anteriormente se están rectificando.

Notifíquese, regístrese y archívese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General